

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



31 de marzo de 2016

Nº 61

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública expediente de modificación presupuestaria por suplementos y créditos extraordinarios nº 01/01/2016..... 3

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

- Convocatoria pública para la provisión con carácter interino para cubrir baja maternal de la plaza de secretario interventor..... 4

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016..... 9

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno..... 11

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 12

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Convocatoria para adjudicación de contrato de barra de bar para las fiestas 2016..... 14

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Aprobación padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2016 17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Juicio sobre delitos leves nº 14/2016 citar a Juan Jesús Álvarez
de Perea García 19



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 846/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 29 de marzo de dos mil dieciséis, expediente de Modificación de Créditos por Suplementos y Crédito extraordinario núm 01-01-2016, dentro del Presupuesto Municipal de 2016, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 30 de marzo de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 828/16

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN, DE CLASE TERCERA, DEL AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2016, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26, para cubrir una baja maternal.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. La citada solicitud habrá de ajustarse al modelo del Anexo I de la convocatoria.

Se hace constar expresamente que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. En tal caso, si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera.- 1.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Ciencias Empresariales.

También en base a la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 834/2003 de 27 de junio, estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas recogidas en los artículos 22.1. a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, es decir: Licenciado en Derecho, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas o Licenciado en Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Cuarta.- Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos Ay B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: un funcionario del grupo A1 de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
Suplente; un funcionario del grupo A1 de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Vocal; Designado por la Junta de Castilla y León
Suplente; Designado por la Junta de Castilla y León
- Vocal Secretario: Un funcionario de habilitación estatal.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León.

En La Horcajada a 29 de marzo de 2016.

El Alcalde, *José López García*

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE CLASE DE ESA CORPORACIÓN.

D./D^a., con DNI....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Entidad Local., a de de

SR PRESIDENTE DE

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 794/16

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	55.900,00
2 Impuestos Indirectos.	4.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	15.650,00
4 Transferencias Corrientes.	33.410,00
5 Ingresos Patrimoniales.	2.245,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	33.515,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.144.720,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	26.105,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	78.000,00
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	850,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	39.765,00
----------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0 00
TOTAL GASTOS.	144.720,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamiento de Gu-tierre-Muñoz y Orbita.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Espinosa de los Caballeros, a 16 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 796/16

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Tramitándose en éste Ayuntamiento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública a favor de D^a. Pilar Herranz Rodríguez, en Calle Cruz nº 10, se abre información pública al objeto que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Peguerinos. Pza. de La Constitución nº 1. En horario de 8.00 a 15.00.

Peguerinos, a 10 de marzo de 2016.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 797/16

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

A N U N C I O

Se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al ejercicio 2.015 para su examen y formulación de las reclamaciones u observaciones que procedan.

Dicha cuenta, formulada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

El plazo de exposición son 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este anuncio en el B.O.P. de Ávila, más los 8 días hábiles siguientes ante el Pleno de la Corporación en la Secretaría de la Corporación.

En Bularros, a 21 de Marzo del año 2.016.

El Alcalde, *Eusebio Hernández Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 801/16

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navatalgordo, a 22 de marzo de 2016.
El Presidente, *Demetrio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 802/16

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 2016 de fecha 22 de marzo de 2.016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial de Barra de bar para las fiestas 2016, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Oficinas municipales y perfil de contratante
 - 2) Domicilio. Pza. de la Concordia, 1
 - 3) Localidad y código postal. 05420 Sotillo de la Adrada
 - 4) Teléfono. 918660002
 - 5) Telefax. 918660236
 - 6) Correo electrónico. urbanismo@sotillo.net
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Mismo plazo que la presentación de proposiciones
- d) Número de expediente: 227/2016.

2. Objeto del Contrato: Barra de bar para las fiestas 2016

- a) Tipo. Contrato administrativo especial
- b) Descripción. Contrato administrativo especial, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio. Pza. de la ConcordiaLocalidad y código postal. 05420 Sotillo de la Adrada
- e) Plazo de ejecución/entrega: fiestas locales de mayo y septiembre de 2016.

- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55410000-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Único Criterio de Adjudicación.
- c) Subasta electrónica. No procede
- d) Criterios de adjudicación: Precio más alto.

4. Valor estimado del contrato: 2.600,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 1.300,00 euros. Importe total: 1573,00 euros.

6. Garantías exigidas.

- Provisional (importe): No se establece
- Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas aprobado que rige la contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el Perfil de contratante.
- b) Modalidad de presentación: Según Pliego de Cláusulas
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Registro General de Entrada del Ayuntamiento
 2. Domicilio. Pza. de la Concordia
 3. Localidad y código postal. 05420 Sotillo de la Adrada
 4. Dirección electrónica: urbanismo@sotillo.net
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede
- e) Admisión de variantes, si procede. No procede

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción. La mesa de contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

- b) Dirección. Pza. De la Concordia, 1
- c) Localidad y código postal. 05420 Sotillo de la Adrada

[1] Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público solo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

[2] De conformidad con el Anexo II. B del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

[3] Tal y como establece el artículo 150.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre los criterios elegidos y su ponderación se indicarán en el anuncio de licitación, en caso de que deba publicarse.

En Sotillo de la Adrada, a 22 de marzo de 2016.
El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 803/16

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

Aprobado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el Ejercicio 2016, se expone al público durante un plazo de 15 días, durante el cual podrá examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del Padrón ante el Sr. Alcalde.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el 1 abril hasta 30 de abril de 2016.

En La Colilla, a 18 de marzo de 2016

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 819/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñogalindo, a 16 de Marzo de 2016

El Presidente, *David Jiménez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 805/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo acordado en resolución de fecha 22-3-2016 se ha acordado citar a JUAN JESÚS ÁLVAREZ DE PEREA GARCÍA en la siguiente forma

CÉDULA DE CITACIÓN

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de TASA EL KRALLOUFI, se ha acordado citar a Vd., a fin de que asista el próximo día 12/4/2016 a las 10:40 horas, en C/ RAMÓN Y CANAL 1, - Sala 002, a la celebración del Juicio por delito leve, seguido por ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS), cuyos hechos ocurrieron en Ávila el día 6 de Noviembre de 2015, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En ÁVILA a 23 de Febrero de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUAN JESÚS ÁLVAREZ DE PEREA GARCÍA
AVENIDA SALVADOR ALLENDE n° 0099 PORTAL 2,1 - MÁLAGA

A fin de que sirva de citación al anterior expido el presente
Ávila 22 de Marzo de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

